

BELICE

PETICIÓN DEL REFERÉNDUM

(De acuerdo con la Sección 2(1)(b) de la Ley de Referéndum (modificada por la Ley de Referéndum (Enmienda), 2008) Capítulo 10 de las Leyes de Belice)

A: Su Excelencia, Dame Froyla Tzalam, GCMG
Gobernadora General de Belice
Oficina del Gobernador General
Casa de Belice
Belmopan
Distrito de Cayo
Belice

POR CUANTO:

- (A) En 2009, "Oceana en Belice" (en lo sucesivo llamado, "Oceana") se constituyó en Belice como una sociedad limitada por garantía sin capital social;
- (B) Oceana está registrada bajo la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, Capítulo 315 de las leyes de Belice y se dedica a la conservación marina y a la protección y preservación de la vida marina en Belice;
- (C) El Sistema de Reservas de la Barrera de Arrecifes de Belice ("BBRRS") consta de siete áreas marinas protegidas y fue designado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1996, que incluye el Parque Nacional y la Reserva Marina de Bacalar Chico, Monumento Natural de Blue Hole, Monumento Natural de Half Moon Caye, Reserva Marina de Glover's Reef, Reserva Marina de Cayo South Water, el Parque Nacional del Cayo Laughing Bird y la Reserva Marina de los Cayos Sapodilla;
- (D) En 2007, el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de 1995, elaborado de conformidad con el Capítulo 328 de las Leyes de Belice, fue modificado por el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Enmienda), 2007 para eliminar la "exploración petrolera" de los proyectos del Anexo 1, programas, emprendimientos o actividades que "deberán" requerir una Evaluación de Impacto Ambiental y para incluir las "actividades de exploración petrolífera, como los estudios sísmicos" en Proyectos, programas, empresas o actividades de la lista 2 que "pueden" requerir una Evaluación de Impacto Ambiental", con lo que se flexibilizan las condiciones exigidas para la realización de exploraciones petrolíferas y de exploraciones petrolíferas mediante estudios sísmicos;
- (E) En una sentencia dictada el 16 de abril de 2013 en la demanda nº 810 de 2011 del Tribunal Supremo, *Oceana en Belice, Ciudadanos Organizados por la Libertad por Medio de la Acción (COLA), Coalición de Belice para Salvar Nuestros Recursos Naturales y el Medio*

Ambiente, contra el Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Legall J. declaró que seis acuerdos de división de la producción celebrados por el Gobierno de Belice (el "Gobierno") el 25 de mayo de 2004 y un APS celebrado el 12 de octubre de 2007 eran ilegales, nulos y sin efecto porque no se realizó ninguna evaluación del impacto ambiental antes de que se ordenaran y declaró además que, "antes de celebrar acuerdos o contratos que autorizan la exploración petrolera y los estudios sísmicos, se requiere una evaluación de impacto ambiental en virtud de las disposiciones de la Ley de Protección del Medio Ambiente, capítulo 328 y el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de 1995, en su versión modificada";

(F) El 1 de diciembre de 2015, el Gabinete emitió un comunicado de prensa en el que se afirmaba lo siguiente:

"El gabinete en su reunión de hoy, martes 1 de diciembre de 2015, aprobó una política que legalmente aplicara la prohibición en la exploración en alta mar en áreas a lo largo del sistema de arrecife de Belice, y dentro de los siete (7) sitios del patrimonio mundial en Belice.

El Gabinete ha acordado prohibir específicamente las prospecciones en alta mar en los 7 sitios del Patrimonio Mundial:

- 1. Reserva Marina y Parque Nacional de Bacalar Chico*
- 2. Reserva Marina y Parque Nacional de Cayo Caulker*
- 3. Monumento Natural de Cayo Half Moon*
- 4. Reserva Marina de Cayo South Water*
- 5. Parque Nacional de Cayo Laughing Bird*
- 6. Reserva Marina de Cayo Sapodilla*

Esto resulta efectivamente en la prohibición de un total de 448 millas cuadradas. Además, el Gabinete acordó prohibir la exploración en alta mar a menos de un kilómetro del Sistema de Arrecifes de Belice, lo que resulta en otras 868 millas cuadradas siendo parte de la prohibición de la exploración en alta mar. El área total cubierta por la prohibición es de 842.714 acres o 1.316 millas cuadradas.

El Gabinete acordó además que las zonas que quedan fuera de las grandes extensiones prohibidas no automáticamente permitirían las actividades sísmicas y las perforaciones de exploración sin llevar a cabo los estudios medioambientales rigurosos para determinar los hábitats críticos y las zonas sensibles. Los estudios medioambientales requeridos servirían de orientación a las zonas que quedarán fuera del área de prohibición para determinar científicamente el tipo y la naturaleza de la exploración que puede realizarse en esas zonas explorables.

Esta decisión del Gabinete demuestra la determinación del Gobierno de garantizar la protección continua del Sistema de Arrecifes de Belice y sus siete sitios del Patrimonio Mundial.";

(G) El 20 de octubre de 2016, el Gobierno emitió un Comunicado de Prensa en el que se decía lo siguiente:

"En base a las múltiples preocupaciones planteadas por los ciudadanos en referencia al estudio sísmico que se está llevando a cabo en las profundidades de Belice, así como el hecho de que no se haya llevado a cabo una amplia consulta con un grupo más amplio de partes interesadas antes del comienzo de la encuesta, el Gobierno de Belice ha decidido suspender las operaciones sísmicas hasta que se realicen dichas consultas. En consecuencia, el Departamento de Geología y Petróleo informará al barco de que deben cesar las operaciones sísmicas inmediatamente;

(H) El 21 de octubre de 2016, la Leal Oposición de su Majestad, el People's United Party (Partido Unido del Pueblo) emitió un Comunicado de Prensa en el que condenaba la decisión del Gobierno de permitir a una determinada empresa estadounidense a realizar pruebas sísmicas y estudios multihaz dentro de las aguas de Belice sin consultar a las partes interesadas y al público de Belice en general. Comunicado de prensa decía además lo siguiente:

"El Sistema de Barrera de Arrecifes de Belice es un sitio del Patrimonio Mundial y cualquier actividad sísmica dentro o cerca de este sistema puede presentar un impacto significativo. La actividad sísmica representa la exploración petrolera en alta mar y eso es una amenaza para este recurso. La perforación en alta mar y cualquier actividad relacionada con ella debe ser ventilada adecuadamente a nivel nacional. Fue hace sólo 4 años que miles de beliceños firmaron el referéndum popular sobre la perforación en alta mar. Más del 95% de los encuestados dijeron no a la exploración petrolífera en alta mar.

El PUP finaliza su comunicado de prensa instando a todos los beliceños a apoyar un referéndum nacional oficial sobre las perforaciones en alta mar y a que apoyen la prohibición de las pruebas sísmicas y multihaz, a la espera de los resultados de un referéndum que determine si los beliceños apoyan o rechazan la exploración y perforación petrolífera en alta mar en Belice";

(I) El 7 de noviembre de 2016, el Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Económico y Petróleo confirmó mediante un comunicado de prensa que el estudio sísmico regional en alta mar había sido cancelado el 20 de octubre de 2016 y que las consultas públicas inicialmente propuestas sobre esta cuestión ya no ocurrirían y además se afirmaba en el mismo que *"Si, en el futuro, surgiera tal oportunidad, el Ministerio seguirá garantizando que se cumplan todos los requisitos legales y de que se celebren las consultas adecuadas con las partes interesadas";*

(J) El 28 de diciembre de 2016 el Gobierno emitió un comunicado de prensa en el que invitaba al público en general a una consulta pública sobre el estudio multihaz marino y de profundidad que el Gobierno pretendía completar en las aguas territoriales profundas de Belice, sin embargo, la consulta propuesta fue posteriormente cancelada;

(K) En 2017 la Asamblea Nacional de Belice aprobó por unanimidad la Ley de Operaciones Petroleras (Moratoria de la Zona Marítima), capítulo 330 de las Leyes de Belice (en lo sucesivo llamado el "Acta"), que prohíbe las operaciones petroleras en la zona marítima de Belice, que, según El Aca, se define como las aguas interiores, el mar territorial y la zona económica exclusiva de Belice, e incluye el Sistema de Arrecifes de Belice, pero no

incluye la parte de las aguas interiores que se encuentra hacia la tierra de la línea de bajamar a lo largo de la costa de tierra firme;

(L) La Acta define "operaciones petroleras" como las operaciones relacionadas con la exploración desarrollo, extracción, producción, separación de campos, transporte, almacenamiento o eliminación de petróleo, pero no incluye ningún transporte u otras operaciones relacionadas con petróleo que se importa o exporta de Belice a través de la zona marítima;

(M) La Ley fue aprobada con el apoyo bipartidista del Gobierno y la Oposición, y un informe de noticias del Canal 7 publicado el 8 de diciembre de 2017 citó al entonces líder de la oposición, el Honorable John Briceno como sigue;

"Mira el campo petrolífero de Spanish Lookout. ¿Qué conseguimos? Conseguimos un poco más de 600 millones de dólares, Señora Presidenta. El Petróleo se acaba. El Dinero se acaba. ¿Y qué tenemos para mostrar por ello? La pobreza no bajó. No dijimos que daríamos miles de estudiantes becas con el dinero del petróleo, pero el dinero se fue, el dinero se acabó, el petróleo terminó. Lo que trato de decir es que no podemos arriesgarnos por un poco de petróleo para hacer exploración en nuestras aguas, porque cuando miras el Arrecife de Belice, en mi mente, el Arrecife de Belice nos da más de 600 millones de dólares cada año".

(N) El 4 de noviembre de 2021, el Gobierno celebró un Acuerdo de Financiación de la Conservación con Belize Blue Investment Company, LLC ("BIC") como parte de sus obligaciones de reestructuración de la deuda en virtud de un Acuerdo de Préstamo Azul con BIC ("Bonos Azules"), en virtud del cual el Gobierno acordó acelerar y mejorar la conservación y gestión de los océanos a través de varios compromisos, que incluyen el compromiso de Belice a emprender actividades adicionales que reconozcan la necesidad de equilibrar el desarrollo de la economía de Belice con las necesidades sociales, económicas y medioambientales de un océano sano y biodiverso y el compromiso de revisar la normativa de evaluación del impacto ambiental para respaldar mejor las designaciones internacionales, como la lista de Patrimonio de la Humanidad de la BBRRS.

(O) En septiembre de 2022, el Primer Ministro John Briceno informó directamente a la Vicepresidenta de Oceana, la senadora Janelle Chanona, de la intención del Gobierno de llevar a cabo exploraciones petrolíferas en Belice mediante voladuras sísmicas, señalando así la intención del Gobierno de poner fin a la moratoria de las exploraciones petrolíferas en alta mar establecida por el Acta.

(P) En octubre de 2022, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía Azul y Aviación Civil lanzó un Plan de Desarrollo, Política y Estrategia ("BEDPS") y el primer Plan de Economía Marítima ("MEP"), que avalaba la investigación de "sectores emergentes" como petróleo y gas de aguas profundas y Ultra profundas, la minería marina y de los fondos marinos, y la biotecnología marina.

(Q) En una mesa redonda celebrada el 31 de octubre de 2022 para debatir sobre "La Contribución al Desarrollo por parte de la Economía Azul de Belice; pasado y futuro", Ryan Cobb, Director de Energía del Ministerio de Servicios Públicos, Energía y Utilidades hizo la siguiente declaración:

"Aunque tenemos una moratoria sobre la exploración de combustibles fósiles, no creo que eso nos impida conocer cuáles son los recursos actuales, para que podamos aprovechar esa información siempre que estemos negociando también (en) concretamente, en la escena internacional".

(R) Según los términos de referencia publicados en 2020 por el Fondo Mundial para la Naturaleza con el Comité Consultivo del Patrimonio Mundial de Belice, que se encarga de velar por la protección y conservación de nuestro patrimonio nacional, "se calcula que más de la mitad de la población de Belice, es decir, unas 190.000 personas, viven de los ingresos generados por el turismo relacionado con los arrecifes y la pesca vinculada al Sistema de Reservas de la Barrera de Arrecifes de Belice".

(S) La Estrategia de País del Grupo IDB con Belice 2022-2025 (la "Estrategia") señaló que los viajes y el turismo habían sido el principal motor de crecimiento de Belice y representaban el 10.3% del PIB y el 37.2% del PIB, respectivamente; y que los visitantes que pernoctan en Belice acuden en su gran mayoría a destinos situados a lo largo del arrecife, en busca de sol y mar; la estrategia también señala que "los arrecifes de coral, las praderas marinas y los manglares son la piedra angular del capital natural y la economía de Belice", con datos de la última década que muestran que los arrecifes de coral de Belice generaban unos ingresos brutos anuales estimados en 135-176 millones de dólares relacionados directamente con el turismo.

(T) El Arrecife de Belice desempeña un papel fundamental en la protección del litoral de Belice, así como las comunidades costeras como Cayo Ambergris y Cayo Caulker, de los efectos de la erosión costera y las mareas de tempestad, ya que actúa como barrera natural, como ocurrió con el huracán Lisa, que recientemente tocó tierra en Belice;

(U) En este contexto, Oceana cree que la protección que ofrece el Acta a la vida marina en Belice se perderá y que la BBRRS, que sostiene a la gente de Belice de muchas maneras, correrá el riesgo de sufrir daños y pérdidas; and

(V) Oceana opina que la exploración petrolífera, ya sea mediante estudios sísmicos o multihaz son perjudiciales para la BBRRS y la vida marina de Belice;

(W)Oceana también opina que la exploración de petróleo y gas natural en alta mar y el desarrollo de una industria petrolera es contraproducente para (i) el compromiso de Belice de reducir sus emisiones de carbono, (ii) nuestro deseo de frenar los efectos negativos del calentamiento global en los pequeños territorios insulares como Belice y (iii) los compromisos adquiridos por el Gobierno bajo los términos y condiciones de los Bonos Azules;

(X) Prohibir efectivamente la exploración de petróleo y gas natural en alta mar, las pruebas sísmicas, estudios sísmicos, estudios multihaz, desarrollo, perforación, extracción, producción almacenamiento y eliminación en las aguas interiores, el mar territorial y la zona económica exclusiva de Belice, Oceana cree que la Constitución de Belice debe ser enmendada para prohibir las operaciones petroleras a menos que el pueblo de Belice diga lo contrario mediante un referéndum celebrado de acuerdo con la Ley de Referéndum, Capítulo 10 de las leyes de Belice;

y

(Y) La cuestión de la exploración petrolera por medios sísmicos o de otro tipo y la realización de operaciones petroleras en pos del desarrollo de una industria petrolera en alta mar en Belice, es de importancia pública suficiente como para que se someta a la opinión de los electores a través de un referéndum.

NOSOTROS, los abajo firmantes, hemos plasmado nuestras firmas en las páginas adjuntas y hemos proporcionado nuestra información personal, de acuerdo con la Sección 2(2) de la Ley de Referéndum, en apoyo de esta Petición que busca, por medio de un referéndum, votar sobre la cuestión de la exploración de petróleo y gas natural en alta mar (como se define en el Acta) en Belice.

NOSOTROS, los abajo firmantes, votantes registrados de Belice, solicitamos por la presente, de acuerdo con la Ley de Referéndum que la siguiente cuestión sea sometida a referéndum para la aprobación o desaprobación del pueblo de Belice:

¿Apoya usted una prohibición legislativa por medio de una enmienda a la Constitución de Belice, Capítulo 4 de las Leyes de Belice, que prohíba la exploración de petróleo y gas natural en alta mar (incluyendo pero sin limitarse a pruebas sísmicas, estudios sísmicos, estudios multihaz), desarrollo, perforación, extracción, producción, almacenamiento y eliminación dentro de las aguas interiores, el mar territorial y la zona económica exclusiva de Belice ("operaciones petroleras"), a menos que se celebre un referéndum de acuerdo con la Ley de Referéndum, Capítulo 10 de las Leyes de Belice, que apruebe dichas operaciones petroleras?

Por la presente solicitamos respetuosamente, que remita inmediatamente nuestra Petición al Jefe de Elecciones para la verificación de nuestras firmas y para la certificación de que al menos el diez por ciento (10%) de los electores registrados en todo el país de Belice, han adjuntado de hecho sus firmas a esta Petición.

Con fecha del día _____ de _____, 2022

Yo, el abajo firmante, he plasmado mi firma y proporcionado mis datos personales, de acuerdo con la Sección 2(2) de la Ley de Referéndum, en apoyo de una Petición que busca por medio de un referéndum, votar sobre la cuestión de la exploración de petróleo y gas natural, las pruebas sísmicas, estudios sísmicos, estudios multihaz, desarrollo, perforación, extracción, producción, almacenamiento y eliminación en las aguas interiores, el mar territorial y la zona económica exclusiva de Belice.

Yo, el abajo firmante, votante registrado de Belice, solicito por la presente, de conformidad con la Ley de Referéndum que las siguientes cuestiones sean sometidas a referéndum para la aprobación o desaprobación del pueblo de Belice:

¿Apoya usted una prohibición legislativa por medio de una enmienda a la Constitución de Belice, Capítulo 4 de las Leyes de Belice, que prohíba la exploración de petróleo y gas natural en alta mar (incluyendo, pero sin limitarse a las pruebas sísmicas, estudios sísmicos, estudios multihaz), el desarrollo, la perforación, la extracción, producción, almacenamiento y eliminación dentro de las aguas interiores, el mar territorial y la zona económica exclusiva de Belice ("operaciones petroleras"), a menos que se celebre un referéndum de conformidad con la Ley de Referéndum, Capítulo 10 de las Leyes de Belice que apruebe dichas operaciones petroleras?

Con fecha del día _____ de _____, 2022

Advertencia: Cualquier persona que falsifique una firma o que firme la Petición más de una vez será culpable de un delito de acuerdo con la sección 2(5) de la Ley del Referéndum, Capítulo 10 de las Leyes de Belice.

Nombre (Letras Mayúsculas):	Numero de teléfono:
Fecha de Nacimiento:	No. De Registro de Tarjeta para Votar:
Lugar de Residencia:	
División Electoral (donde se encuentra registrado):	
Firma:	